



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2284

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-224.850/22 Alcance 6, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 38/2.022, para la adquisición de materiales para el "Proyecto 8 Casillas del Programa Potenciar Trabajo", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.965/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 87 del Expediente Nº 4050-224.850/22 Alcance 6, se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 28 de Septiembre de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "AJIRU S.R.L." y "GEOSTATE S.R.L.";

Que a fs. 88/89 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "AJIRU S.R.L.", según la opinión dada a fs. 90 por la Sra. Jefa de Compras (Interina), Doña Karina Suarez;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase al proveedor "AJIRU S.R.L.", con domicilio legal en la ----- calle muñecas Nº 889 - PB - Of. 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 38/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.965/22 en el Expediente Nº 4050-224.850/22 Alcance 6, por un valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ----- (\$ 3.785.500,00.-), para la adquisición de materiales para el "Proyecto 8 Casillas del Programa Potenciar Trabajo".-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2518, obrante a fs. 17 del Expediente Nº 4050-224.850/22 Alcance 6.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:2.161 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2285

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-234.109/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 68/2.022, para la adquisición de frutas y verduras, por el período de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.838/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.982/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 59 del Expediente Nº 4050-234.109/22, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 68/2.022*;

Que a fs. 82/83 se halla inserta la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 84 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ACUÑA JOSE*", por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.688.000,00.-);

Que a fs. 86 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 87 la Señora Subcontadora Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

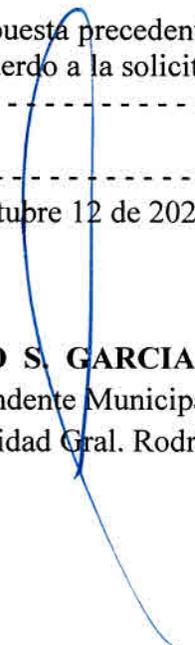
**ARTICULO 1º:** Adjudicase al proveedor "*ACUÑA JOSE*", con domicilio legal en -----  
----- Avenida Bernardo de Irigoyen Nº 920, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 68/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.838/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.982/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL -----  
(\$ 3.688.000,00.-), para la adquisición de frutas y verduras, por el período de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2314, obrante a fs. 18 del Expediente 4050-234.109/22.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:2.162 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*Las Malvinas son Argentinas*

**N° 2286**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.111/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 69/2.022, para la adquisición de frutas y verduras, por el período de tres (3) meses, destinada al Programa Bajo Peso, que fuera convocada por el Decreto N° 1.839/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.983/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 60 del Expediente N° 4050-234.111/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 69/2.022;

Que a fs. 83/84 se halla inserta la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 85 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "*ACUÑA JOSE*", por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$ 1.407.000,00.-);

Que a fs. 87 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 88 la Señora Subcontadora Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

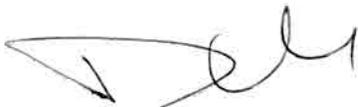
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase al proveedor "*ACUÑA JOSE*", con domicilio legal en -----  
----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 920, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 69/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.839/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.983/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$ 1.407.000,00.-), para la adquisición de frutas y verduras, por el período de tres (3) meses, destinada al Programa Bajo Peso.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2313, obrante a fs. 18 del Expediente 4050-234.111/22.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.163** (DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2287

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-234.799/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 70/2.022, para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Casa de la Niñez, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.840/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.986/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 del Expediente Nº 4050-234.799/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 70/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la firma: "*BOTTA LUIS ANGEL*";

Que a fs. 82/83 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 84 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA - - (\$ 856.140,00.-);

Que a fs. 86 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 88 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", con domicilio en la -----  
----- Avenida Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 70/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.840/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.986/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 856.140,00.-), para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Casa de la Niñez.-----

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2316, modificada por la Nº 1-2770, obrantes a fs. 17 y 87, del Expediente 4050-234.799/22.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:2.164 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2288

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-234.113/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 66/2.022, para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa Bajo Peso, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.837/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.985/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 58 del Expediente Nº 4050-234.113/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 66/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "*BOTTA LUIS ANGEL*";

Que a fs. 80/81 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 82 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.213.375,00.-);

Que a fs. 84 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 86 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Adjudicase a la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", con domicilio en la -----  
----- Avenida Bernardo de Irigoyen Nº 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 66/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.837/22 (primer llamado) y Decreto Nº 1.985/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.213.375,00.-), para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa Bajo Peso.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2318, modificada por la Nº 1-2771, obrantes a fs. 17 y 85, del Expediente 4050-234.113/22.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.165 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2289

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.112/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 65/2.022, para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales, que fuera convocada por el Decreto N° 1.836/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.984/22 (segundo llamado), de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 82 del Expediente N° 4050-234.112/22, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 65/2.022, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* la firma: "*BOTTA LUIS ANGEL*";

Que a fs. 83/84 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a fs. 85 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.566.240,00.-);

Que a fs. 87 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 89 la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "*BOTTA LUIS ANGEL*", con domicilio en la ----- Avenida Bernardo de Irigoyen N° 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 65/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.836/22 (primer llamado) y Decreto N° 1.984/22 (segundo llamado), por un valor de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 7.566.240,00.-), para la adquisición de carne, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Municipales y Comedores Barriales.-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2317, modificada por la N° 1-2772, obrantes a fs. 17 y 88, del Expediente 4050-234.112/22.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.166 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2290

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-224.516/2.021, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Mariano Adrián Lagos destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio al Sr. MARIANO ADRIAN LAGOS (D.N.I  
----- Nº: 31.241.521), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00.-),  
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del  
presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 2.167 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2291

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-235.334/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Vanina Victoria Altamirano destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Sra. VANINA VICTORIA ALTAMIRANO  
----- (D.N.I Nº:42.349.103), por la suma de Pesos TREINTA MIL  
(\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el  
prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la  
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 2.168 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

**N° 2292**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-233.837/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Gladi Argentina Arias destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Sra. GLADI ARGENTINA ARIAS (D.N.I. ----- N°: 3.753.126), por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.169 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2293

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-229.648/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rita Milagros Reynoso destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Sra. RITA MILAGROS REYNOSO (D.N.I. ----- N°: 20.984.858), por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 12 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.170 (DOS MIL CIENTO SETENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2294

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-233.365/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Valeria Karina Carrillo destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:**Otórgase un subsidio a la Señora VALERIA KARINA CARRILLO ----- (D.N.I. N°: 23.208.981), por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.171 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2295

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.794/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rosmeri Belén Antúnez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:**Otórgase un subsidio a la Sra. ROSMERI BELEN ANTUNEZ (D.N.I. N°:45.338.600), por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.172 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2296

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº:4050-233.366/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Diana Beatriz Núñez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;**

DECRETA

ARTICULO 1º:Otórgase un subsidio a la Señora DIANA BEATRIZ NUÑEZ (D.N.I. ----- Nº: 25.875.993), por la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.173 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

**N° 2297**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.796/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 71/2.022, mediante el Decreto N° 1.929/22 de este Departamento Ejecutivo, para la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, destinados a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.929/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 71/2.022, para la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, destinados a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 44, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 71/2.022, para la ----- Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, destinados a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; que fuera convocada por el Decreto N° 1.929/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública ----- N° 71/2.022, para la Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, destinados a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 25 de Octubre de 2.022 a la hora 9:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3°:** En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el ----- Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 35 a 42 del Expediente N° 4050-234.796/22.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.174 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)**

Dec  
2174



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

Corresp. Exp. N° 234+96



SEGUNDO LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N° 71/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses de alimentos secos y frescos destinados a Casa de la Niñez demandada por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos. -----  
-----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

---

**OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

---

**PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

---

**IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

**CONTRATO**

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

**PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

**PENALIDADES**

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

**ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación



Municipalidad de  
**General  
Rodríguez**

Corresp. Exp. N° 234196



en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

SEGUNDO LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N.º 71/2022  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses de alimentos secos y frescos destinados a Casa de la Niñez demandada por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos -----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$267.530,90 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 90/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$535,00.- (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 25 de octubre del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Segundo Llamado Licitación Pública 71/22, hora de apertura y que contendrá:

**SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

**SOBRE N°2:**

1. Oferta económica.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.



**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

**Cantidad Concepto**

96.00 UNIDAD	-- FIDEOS TIPO NIDO *500GRS
96.00 UNIDAD	-- FIDEOS TIPO GUISERO POR 500GRS
60.00 UNIDAD	-- ARROZ POR KILO
60.00 UNIDAD	-- FIDEOS TIPO NIDOP POR 500GRS
180.00 UNIDAD	-- PURE DE TOMATE POR 520GRS
40.00 UNIDAD	-- AZUCAR POR KG
60.00 UNIDAD	-- CACAO PÓR 380GRS
12.00 UNIDAD	-- TE EN SAQUITOS- CAJA *50 UNIDADES
36.00 UNIDAD	-- MERMELADA TIPO UNTABLE POR 500GRS
48.00 UNIDAD	-- DULCE DE LECHE POR 500GRS
24.00 UNIDAD	-- HARINA PARA PIZZA
24.00 UNIDAD	-- HARINA TIPO LEUDANTE POR KG
40.00 UNIDAD	-- GALLETITAS DULCES SIMPLE PACK POR 500GRS
12.00 CAJA	-- ALFAJORES CAJA POR 40 UNIDADES
12.00 UNIDAD	-- CAMELOS MASTICABLES BOLSA POR 500GRS
12.00 UNIDAD	-- CHUPETINES BOLSA POR 500 GRS
12.00 UNIDAD	-- JUEGOS EN POLVO CAJA POR 20 SOBRES
6.00 UNIDAD	-- MALTA POR 170GRS
6.00 UNIDAD	-- CALDO POR 12 UNIDADES GALLINA O CARNE
36.00 UNIDAD	-- ACEITE COMESTIBLE POR 900CC
30.00 UNIDAD	-- TAPAS PASCUALINA
6.00 UNIDAD	-- MANTECA POR 500GRS
6.00 UNIDAD	-- HORMAS QUESO CREMOSO
90.00 UNIDAD	-- PAQUETE DE SALCHICHAS POR 10 UNIDADES
12.00 UNIDAD	-- QUESO CREMA POR 500GR
3.00 UNIDAD	-- HORMAS QUESO SARDO



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*Las Malvinas son Argentinas*

**N° 2298**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.800/22, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 75/2.022, mediante el Decreto N° 1.933/22 de este Departamento Ejecutivo, para la Adquisición de Frutas y Verduras, destinadas a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.933/22, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 75/2.022, para la Adquisición de Frutas y Verduras, destinadas a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses;

Que, la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 40, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 75/2.022, para la Adquisición de Frutas y Verduras, destinadas a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; que fuera convocada por el Decreto N° 1.933/22 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 75/2.022, para la Adquisición de Frutas y Verduras, destinadas a Casa de la Niñez, por un período de 3 (tres) meses; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 25 de Octubre de 2.022 a la hora 9:30 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.

**ARTICULO 3º:** En atención a lo establecido por los artículos precedentes, apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 33 a 38 del Expediente N° 4050-234.800/22.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

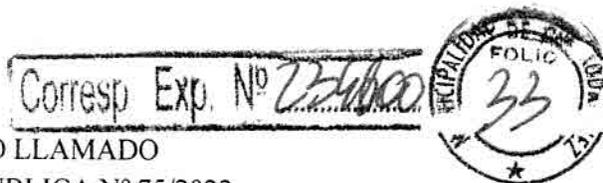
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.175 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO)**

Dec  
2175



SEGUNDO LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N° 75/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses frutas y verduras destinados a Casa de la Niñez demandada por la Secretaria de la mujer, niñez, adultos mayores y derechos humanos.-----  
-----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto

aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

#### **OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

#### **PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

#### **IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

#### **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

#### **CONTRATO**

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

**INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

**PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

**PENALIDADES**

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

**ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

Corresp. Exp. N° 2.388.00



SEGUNDO LLAMADO  
LICITACION PUBLICA N° 75/2022  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición por 3(tres) meses frutas y verduras destinados a Casa de la Niñez demandada por la Secretaria de la mujer, niñez, adultos mayores y derechos humanos. -----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$214.890,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----  
-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$430,00.- (PESOS CUATROCIENTOS TEINTA CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 25 de octubre del corriente año, a las 09:30 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta una hora antes de la fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Segundo Llamado Licitación Pública N°75/22, hora de apertura y que contendrá:

**SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL**

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
14. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

**SOBRE N°2:**

1. Oferta económica.-

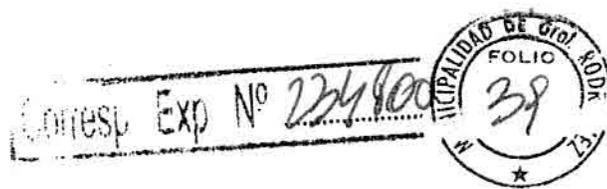
Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

<u>Unidad</u>	<u>Articulo</u>
90	kg. De cebolla
78	kg. De zanahoria
18	kg. De morrón
360	kg. De papa
120	kg. De zapallo
60	kg. De acelga
555	kg. De fruta de estación



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

**N° 2299**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.893/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para la realización de una salida educativa de la Escuela Primaria N° 19; y

**CONSIDERANDO:**

Que Directivos de la Escuela Primaria N° 19 coordinaron una salida educativa al Museo de Ciencias Naturales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de los alumnos y alumnas de la Escuela Primaria N° 19 al Museo de Ciencias Naturales sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a llevarse a cabo el día 25 de Octubre del 2.022.- -----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.176 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2300

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.912/22, iniciado por el Señor Subsecretario de Producción, Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del "14° Encuentro de Red de Ferias del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires"; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha feria se llevará a cabo el día 22 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Plaza "Sarmiento", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que la "Red de Ferias del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires", consiste en la realización de una exhibición mensual de la producción en los distritos de General Rodríguez, Luján, Moreno y Zárate;

Que en cada encuentro, la ciudad sede invita a participar a los distritos restantes que integran la "red" con el fin de exponer su producción local y ser visibilizados;

Que, dicha feria contará con músicos, artesanos locales, talleres para los feriantes y al público en general;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la realización del "14° Encuentro de -  
----- Red de Ferias del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires", a  
llevarse a cabo el día 22 de Octubre de 2.022, en las instalaciones la "Plaza Sarmiento",  
de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.177 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2301

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.897/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la celebración del "Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Municipal se ha declarado todos los 31 de Octubre de cada año el "Día de las Iglesias Evangélicas Protestantes";

Que el día 29 de Octubre del corriente año se llevará a cabo un encuentro de Pastores de la Ciudad para celebrar el mencionado día;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" la celebración del "Día de las -----  
----- Iglesias Evangélicas Protestantes" a llevarse a cabo el día 29 de  
Octubre del 2.022.- -----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.178 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*Las Malvinas son Argentinas*

**N° 2302**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-234.358/22 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", a fin de concretar la obra "Cierre de frente, colocación de portón de ingreso y movimiento de suelo del predio del Parque Municipal Arroyo el Durazno"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar el "Cierre de frente, colocación de portón de ingreso y movimiento de suelo del predio del Parque Municipal Arroyo el Durazno";

Que, a fs. 11 del Expediente N° 4050-234.358/22, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la contratación directa de la firma "*RIBERAMAT S.A.*", que a fs. 12 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 22 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "*RIBERAMAT S.A.*", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra "Cierre de frente, colocación de portón de ingreso y movimiento de suelo del predio del Parque Municipal Arroyo el Durazno", por el monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-)-----

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2747, obrante a fs. 21 del Expediente 4050-234.358/22.- -----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.179 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2303

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.925/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" el cual será utilizado para la realización de una salida educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 14; y

**CONSIDERANDO:**

Que Directivos de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 coordinaron una salida educativa a la Ciudad y Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado para el traslado de alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 a la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de Octubre del 2.022.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.180 (DOS MIL CIENTO OCHENTA)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

*Las Malvinas son Argentinas*

**N° 2304**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-231.915/22 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales el Señor Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Gonzalo GUIDO Y SPANO, inicia las tramitaciones tendientes a la condonación de las deudas que mantienen los contribuyentes en concepto de obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas al ejercicio 2.021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 5.120 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por el Decreto N° 1.149/22, se condonó las deudas por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas acciones de cobro se encuentran prescriptas al ejercicio 2.021;

Que a fs. 17 vta. a 240 vta. del Expediente N° 4050-231.915/22 Cuerpo 1 y 2, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Cómputos, Doña Ana María DEL CARRE, agrega listado de las Partidas que por diferentes tributos municipales poseen deuda y se encuentran alcanzadas por lo dispuesto por la Ordenanza N° 5.120/22;

Que conforme lo establecido por el artículo 2° de la precitada norma, corresponde proceder a dar de baja las deudas que poseen las partidas individualizadas en el listado glosado a fs. 17 vta. a 240 vta.;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** En los términos de la Ordenanza N° 5.120/22, promulgada por Decreto ----- N° 1.149/22, dispónese la baja de la deuda de las partidas que se detallan en el listado inserto a fojas 17 vta. a 240 vta. del Expediente N° 4050-231.915/22 Cuerpo 1 y 2, de acuerdo a los importes allí indicados en cada caso, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-



**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:2.181 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

**N° 2305**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.940/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse los días 19 y 20 del corriente mes y año; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de dicho proyecto es que los vecinos y vecinas de diferentes Barrios del Partido puedan tramitar su Documento de Identidad y realizar trámites en organismos provinciales y nacionales, como RE.NA.PER.; I.P.S.; ANSES; MIGRACIONES, ENRE y PAMI en el marco del Programa Municipal "Comunidad Organizada";

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse los días 19 y 20 de Octubre del 2.022;

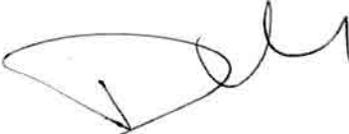
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

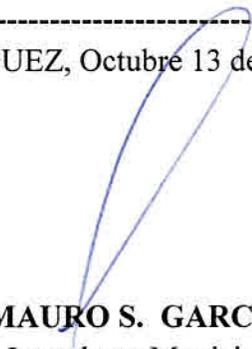
**ARTICULO 1°:** Declárase de "Interés Municipal" el "Operativo Acercar" a realizarse ----- los días 19 y 20 de Octubre del 2.022 en el Predio de la Estación y Plaza del Barrio Villa Vengochea respectivamente.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.182 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2306

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.944/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento "Agasajo a Referentes Barriales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de dicho proyecto es reconocer el trabajo y tarea comunitaria que realizan en los diferentes Barrios del Partido las referentes barriales;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 02 del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana Balbi solicita la declaración de "Interés Municipal" el evento "Agasajo a Referentes Barriales";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de "Interés Municipal" el evento "Agasajo a Referentes Barriales" a llevarse a cabo el día 21 de Octubre del 2.022 en la quinta Malvinas Eventos, sita en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.183 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2307

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-234.458/22 Cuerpo 1, 2, 3, 4 y 5, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 59/2.022, para la efectivización de la obra "Ejecución y Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea, Parque General Güemes y Parque Irigoyen - Etapa I", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.751/22, y preadjudicada por Decreto Nº 1.995/22 de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 1.995/22 de fecha 23 de Septiembre de 2.022, de este Departamento Ejecutivo, se preadjudicó la Licitación Pública Nº 59/2.022, a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", por un valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 594.875.624,45.-);

Que a fs. 842 del Expediente Nº 4050-234.458/22 Cuerpo 5 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, solicita proceder a la contratación de la empresa "AGUAS CORLETTI S.R.L.", "Ad Referendum" de la firma de la "Addenda" al "Convenio Específico";

Que a fs. 844, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 846 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Dispónese la adjudicación "Ad Referendum" de la firma de la -----  
----- "Addenda al Convenio Específico", de la Licitación Pública Nº 59/2.022, que fuera preadjudicada mediante el Decreto Nº 1.995/22, a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", con domicilio legal en Avenida Balbín Nº 2.515, entre Carlos Gardel y Vuelta de Obligado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 594.875.624,45.-), para la efectivización de la obra "Ejecución y Puesta en Valor de Obras en Barrios Populares Villa Vengochea, Parque General Güemes y Parque Irigoyen - Etapa I".- - - -

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente-----  
----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2229, modificada por la Nº 1-2756, obrantes a fs. 209 y 845, del Expediente 4050-234.458/22 Cuerpo 2 y 5.- - - - -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

**MAURICIO D. RIOS**  
Secretario de Obras,  
Servicios Públicos y Vivienda  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 2.184 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

**N° 2308**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.888/22, iniciado por la Señora Directora del Museo Histórico Municipal, Doña Mirna ARANZAZU SANTILLÁN, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento "*ESTAMPA CRIOLLA*", a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del 2.022 en el Museo Histórico Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día de la Tradición a celebrarse el 10 de Noviembre de cada año donde se celebra el natalicio de José Hernández autor del libro "Martín Fierro";

Que desde el Museo Municipal hace hincapié en la preservación y difusión de las costumbres y tradiciones para seguir proyectando en las futuras generaciones el concepto de identidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de "*Interés Municipal*" el evento "*ESTAMPA CRIOLLA*", a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre del 2.022 en el Museo Histórico Municipal.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2.022.-

**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 2.185 (DOS MIL CIENTO OCHENTAY CINCO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2309

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-235.586/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la "Adquisición de Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales", en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 5.240.528,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 5 a 10 del Expediente N° 4050-235.586/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 12 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 39 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 15/16, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-2637 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2637 inserta a fs. 15/16;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Convócase a Licitación Privada N° 39/2.022 para la "Adquisición de ---  
----- Toner para Depósito de Compras y Dependencias Municipales"; de  
acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 5 a 10 del  
Expediente N° 4050-235.586/22; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO  
MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO -----  
(\$ 5.240.528,00.-).-----

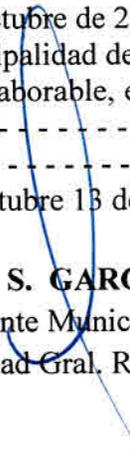
**ARTICULO 2°:** Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas  
----- y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 5 a 10 del Expediente N°  
4050-235.586/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL  
DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 6.240,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de  
Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe  
correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Octubre de 2.022, a --  
----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General  
Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se  
llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 13 de 2022.-

  
**DIEGO M. GHIRARDI**  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.186 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS)



0235586

09

LICITACION PRIVADA N° 39/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS GENERALES

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1:** Llámese a licitación para la adquisición de toner para el Depósito de Compras y dependencias municipales.-----

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

**ARTÍCULO 2:** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente.-----

**REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:**

**ARTÍCULO 3:** La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

**INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

**ARTICULO 4:** Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante.-----

**FORMA DE PRESENTACION:**

**ARTICULO 5:** Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación.-----

**ARTÍCULO 6:** La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

**DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:**



Me gusta

General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

0205386

06

**ARTICULO 7:** Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que el último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

**COTIZACION:**

**ARTICULO 8:** La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

**GARANTIA:**

**ARTICULO 9:** La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

**ARTICULO 10:** Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

**ARTICULO 11:** Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

**ARTICULO 12:** Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto así cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

**OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:**

**ARTICULO 13:** El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola responsabilidad por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción judicial sobre de documento.

**PLAZOS:**

**ARTICULO 14:** Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares. Transcurrido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

**IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS**

**ARTICULO 15:** No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 16:** Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

**ARTICULO 17:** En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

**CONTRATO**



Me gusta  
General Rodríguez  
02 55586

02

**ARTICULO 18:** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

En la parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS.**

**ARTICULO 19:** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

#### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 20:** Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

#### **PAGO DE FACTURAS**

**ARTICULO 21:** Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

#### **PENALIDADES**

**ARTICULO 22:** Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

**ARTICULO 23:** En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

#### **ADJUDICACION:**

**ARTICULO 24:** La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



**Me gusta**  
General Rodríguez  
Gobierno del Pueblo

0235586

09

LICITACION PRIVADA N° 39/2022  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.  
CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1:** Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir toner para Depósito de Compras y dependencias municipales.-----

**ARTICULO 2:** El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$5.240.528,00 (pesos cinco mil quinientos doscientos cuarenta mil quinientos veintiocho con 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

**ARTICULO 3:** El valor del presente pliego será de \$6.240,00.- (pesos seis mil doscientos cuarenta con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida.-----

**ARTICULO 4:** Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 13 de octubre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

**ARTICULO 5:** Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

**ARTICULO 6:** Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

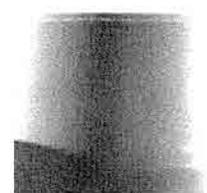
**ARTICULO 7:** Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

**ARTICULO 8:** La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

**ARTICULO 9:** La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

**ARTICULO 10:** La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

**ARTICULO 11:** Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----





**ARTICULO 12:** El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será devuelta en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones generales.-----

**ARTICULO 13:** La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°39/22, hora de apertura y que contendrá::

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 14:** El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio.-----

**ARTICULO 15:** Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----